

Política anticorrupción

Índice

Prólogo - Compromiso del Grupo APL.....	2
1. Preámbulo.....	3
2. Ámbito de aplicación de la política anticorrupción	4
3. ¿Cómo identificar las acciones reprobables?	5
3.1. ¿Qué es la corrupción?	5
3.2. ¿Qué es el tráfico de influencias?	5
3.3. ¿Qué es el conflicto de intereses?	6
3.4. ¿Cómo gestionar los obsequios y las invitaciones?	6
3.5. Pagos de facilitación.....	8
4. Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una situación de riesgo.....	8
5. ¿Qué procedimientos y herramientas existen para luchar contra la corrupción?.....	8
5.1. La anticipación del riesgo (mediante la evaluación de terceros) y el seguimiento	8
5.2. La cartografía de riesgos.....	9
5.3. La formación y la concienciación.....	11
6. Modificación de la presente política.....	11

Prólogo - Compromiso del Grupo APL

Desde su creación, el Grupo APL ejerce su actividad en un marco de respeto y ética, tanto con sus clientes como con sus socios.

Al implantar una política anticorrupción, el Grupo APL reafirma estos valores, con el objetivo de garantizar la transparencia y prevenir riesgos.

La política anticorrupción está dirigida a todo el personal del Grupo APL, con el fin de proporcionarle las claves para prevenir o hacer frente a situaciones potencialmente de riesgo que se presenten en el marco de sus misiones.

Se espera que el personal de la empresa cumpla las leyes y los reglamentos, pero también que actúe de conformidad con los principios y las obligaciones de la presente política con integridad, lealtad y honestidad. Nuestra empresa aplica una tolerancia cero frente al fraude y la corrupción.

La política anticorrupción no pretende ser exhaustiva y, por definición, no puede abordar todas las situaciones que puedan surgir. Sin embargo, permite enmarcar y precisar las prácticas que cada uno/a debe aplicar ante situaciones que puedan, de manera directa o indirecta, afectar no sólo a los colaboradores y a su entorno, sino también a nuestra empresa.

La política anticorrupción debe compartirse con terceros ajenos a la empresa, en particular con los proveedores, socios, clientes, prestadores de servicios y asesores del Grupo APL. Por lo tanto, esta política está destinada a compartirse con ellos para que todos participen en un enfoque conjunto de transparencia, ética e integridad.

Así pues, la lucha contra la corrupción es tarea de todos, tanto de los empleados como de los socios. Corresponde, por tanto, a cada persona anticipar diariamente las situaciones de riesgo y saber reaccionar de manera adecuada ante cualquier cuestión que pueda ser contraria a la ética.

Cualquier incumplimiento de estas normas será objeto de sanciones (disciplinarias, civiles y/o penales).

Tristan Richard

Director general

1. Preámbulo

A modo de recordatorio, los retos de RSE del Grupo APL se articulan en torno a 4 pilares:

- Medioambiental
- Social
- Societario
- Ética y Gobernanza

Los pilares de la RSE en el Grupo APL



MEDIOAMBIENTAL

- Poner en marcha un programa de prevención de la contaminación
- Garantizar un uso moderado y sostenible de los recursos
- Emprender acciones para mitigar el cambio climático
- Tener en cuenta los desafíos de la biodiversidad



SOCIAL

- Desarrollar las competencias
- Luchar contra toda forma de discriminación
- Garantizar buenas relaciones y condiciones de trabajo dignas
- Garantizar la salud y la seguridad de los colaboradores
- Garantizar el respeto de los derechos fundamentales



ÉTICA Y GOBERNANZA

- Respetar las buenas prácticas empresariales
- Garantizar la calidad de las prestaciones y la satisfacción del cliente
- Garantizar el cumplimiento normativo
- Contribuir al desarrollo de un consumo sostenible



SOCIETAR

- Ser un actor del arraigo territorial
- Crear valor y compartirlo
- Ser un actor innovador

Estos retos de RSE constituyen el núcleo de la estrategia del Grupo APL, con un doble enfoque en todas las situaciones:

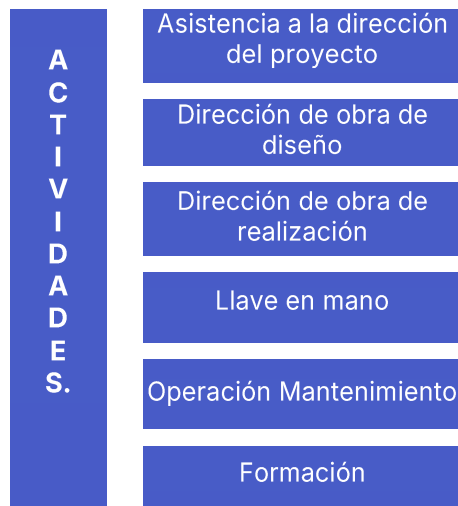
- impactos directos del Grupo derivados de su propio funcionamiento,
- impactos indirectos del Grupo o cómo responder a los desafíos de la RSE y a las expectativas de nuestros propios clientes y de sus partes interesadas.

El Grupo APL ha elaborado y adoptado la presente política anticorrupción en el marco del cuarto pilar de su estrategia de RSE.

2. Ámbito de aplicación de la política anticorrupción

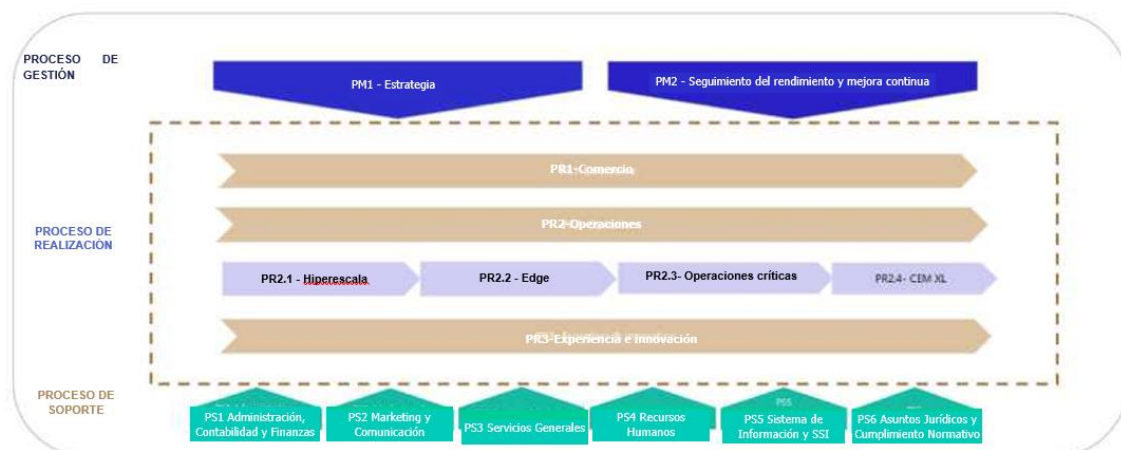
La política anticorrupción se aplica a todas las actividades del Grupo APL y, en particular, a:

- Asistencia a la dirección del proyecto
- Dirección de obra de diseño
- Dirección de obra de ejecución
- Llave en mano
- Operación y mantenimiento
- Formación



La política también se aplica a todos los procesos:

- Gestión de la estrategia
- Rendimiento y mejora continua
- Comercio y marketing operativo
- Operaciones
- Experiencia e innovación
- Administración, finanzas y contabilidad
- Comunicación
- Servicios Generales
- Sistemas de información
- Asuntos Jurídicos y Cumplimiento Normativo



La política anticorrupción se aplica en todos los países en los que el Grupo APL opera en el marco de sus actividades.

La política anticorrupción se aplica a todos los colaboradores del Grupo APL, incluidos los ocasionales, así como a los proveedores y/o subcontratistas y socios. Por lo tanto, la política está destinada a compartirse con ellos para que todos participen en un enfoque conjunto de transparencia, ética e integridad.

3. ¿Cómo identificar las acciones reprobables?

3.1. ¿Qué es la corrupción?

El término «corrupción» designa (i) una oferta, un regalo, una solicitud, recepción, facilitación, autorización, de cualquier acto de corrupción, o de cualquier incitación contraria a la ley o a los reglamentos, que confiera una ganancia o una ventaja personal a una persona —ya sea una persona privada o un funcionario público (o cualquier persona u organización asociada a esta persona)— y que tenga por objeto influir ilícitamente en la decisión o la acción de esta persona, (ii) cualquier forma de tráfico de influencias, así como (iii) cualquier comportamiento que se considere un acto de corrupción según las leyes y los reglamentos aplicables.

Hay dos tipos de corrupción: la corrupción activa (el hecho de corromper) y la corrupción pasiva (el hecho de ser corrompido):

- **la corrupción activa** consiste en prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a cualquier persona del sector privado o público, para sí misma o para otra persona o entidad, con el fin de que, contraviniendo sus obligaciones legales, contractuales o profesionales, realice o se abstenga de realizar un acto;
- **la corrupción pasiva** consiste en que cualquier persona del sector privado o público solicite o acepte, directa o indirectamente, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para sí misma o para otra persona o entidad, con el fin de realizar o abstenerse de realizar un acto contraviniendo sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

3.2. ¿Qué es el tráfico de influencias?

El tráfico de influencias se diferencia de la corrupción (que se refiere a una relación entre corruptor y corrompido) en que se aplica a una relación triangular en la que una persona, depositaria de la autoridad pública, encargada de una misión de servicio público o titular de un cargo electivo, dotada de una influencia real o supuesta sobre determinadas personas, «intercambia» dicha influencia a cambio de una ventaja proporcionada por un tercero que desea beneficiarse de dicha influencia.

En caso de tráfico de influencias, **las tres personas implicadas (el beneficiario, el intermediario y la persona objetivo cuya decisión se ve influida) son susceptibles de sanción.**

3.3. ¿Qué es el conflicto de intereses?

El conflicto de intereses se define como el hecho de que una persona que ejerce una actividad profesional se encuentre o se coloque en una situación que pueda **susitar dudas sobre los motivos y el sentido de sus decisiones**. Cualquier situación que pueda suscitar una duda razonable **sobre la imparcialidad, la objetividad y la independencia** de un profesional lo expone a un posible conflicto de intereses.

Una situación de conflicto de intereses se produce cuando intereses distintos de los del Grupo APL pueden interferir en una decisión o posición que se deba adoptar (o no adoptar) y poner en duda su imparcialidad, independencia o neutralidad.

Estas situaciones pueden referirse en particular (pero no exclusivamente) a conflictos de intereses «personales». Éstos surgen de una situación en la que el profesional tiene, a título personal, intereses que podrían influir o parecer que influyen en la forma en que ejerce las funciones y responsabilidades que se le han confiado.

Por lo tanto, los colaboradores del Grupo APL deben estar especialmente atentos para evitar situaciones en las que parezca, o se demuestre, que un interés personal influye (o influirá) en el comportamiento del colaborador en el ejercicio de sus funciones.

Estos comportamientos pueden dar lugar a sanciones disciplinarias contra el colaborador, así como a sanciones civiles y penales, según proceda.

En Francia, en caso de delito de corrupción o tráfico de influencias, las sanciones en que se incurre son las siguientes:

EMPRESA		PERSONA	
Penas principales	Penas complementarias	Penas principales	Penas complementarias
Hasta 5 millones de euros de multa o el doble del producto de la infracción	Confiscación Prohibición de ejercer Cierre Disolución Exclusión de la contratación pública Exclusión de los contratos de concesión Programa de cumplimiento Publicidad de la	Hasta 10 años de prisión y 1 millón de euros de multa	Confiscación Prohibición de ejercer

3.4. ¿Cómo gestionar los obsequios y las invitaciones?

Los obsequios y las invitaciones pueden adoptar diversas formas:

- invitación a un restaurante,
- invitación a una feria comercial,
- invitación a un evento deportivo o cultural,

- **obsequio,**
- **invitación a un viaje.**

Los obsequios y las invitaciones pueden ofrecerse a la empresa,

- uno de sus colaboradores.

Los obsequios y las invitaciones no están prohibidos por principio y forman parte de la vida empresarial. Sin embargo, los obsequios y las invitaciones pueden constituir un acto de corrupción cuando su finalidad sea determinar la realización o no realización de un acto por parte de una persona, incumpliendo sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

Es importante recordar que:

- el hecho de ofrecer un obsequio y/o una invitación puede constituir un acto de corrupción activa;
- el hecho de proponer un obsequio y/o una invitación a un funcionario público para que haga uso de su influencia real o supuesta con el fin de obtener una ventaja constituye tráfico de influencias activo;
- el hecho de aceptar o solicitar un regalo y/o una invitación puede constituir un acto de corrupción pasiva;
- el hecho de que un funcionario público acepte o solicite un regalo o una invitación constituye un acto de tráfico de influencias pasivo;
- la concesión o aceptación de un obsequio o invitación puede constituir un conflicto de intereses.

El Grupo APL no prohíbe los obsequios y las invitaciones por principio.

En cualquier caso, y más allá de un (1) obsequio y/o invitación al año, la información debe comunicarse sistemáticamente por correo electrónico a su superior y/o a la directora jurídica, de RSE y de Cumplimiento Normativo.

En caso de pregunta y/o duda sobre las condiciones en las que se ofrecen o reciben los obsequios e invitaciones, cada colaborador puede dirigirse a su superior y/o a la directora jurídica, de RSE y de Cumplimiento Normativo.

De manera no exhaustiva, conviene estar especialmente atentos ante las siguientes señales de alarma:

- un importe del obsequio o de la invitación irrazonable/desproporcionado;
- el obsequio o la invitación tienen carácter repetitivo (no es la primera vez en un corto período de tiempo);
- el obsequio o la invitación proceden de, o se dirigen a, una persona con una condición especial; por ejemplo, representantes del Estado y/o de las administraciones y entidades públicas francesas o extranjeras;
- el obsequio o la invitación se producen durante un período concreto; por ejemplo, durante el período de licitación, de negociación de un contrato por acuerdo mutuo o de cierre de cuentas.

El personal del Grupo APL deberá estar igualmente atento si los obsequios e invitaciones son ofrecidos o aceptados por el cónyuge o un miembro de la familia.

3.5. Pagos de facilitación

Cabe señalar asimismo que, además de los obsequios y las invitaciones, pueden existir «pagos de facilitación».

Se trata de pagos ilegales u oficiosos realizados a una persona, a menudo un funcionario público, con el fin de obtener o acelerar la ejecución de un trámite o un procedimiento. Estos pagos son una forma de corrupción y están estrictamente prohibidos tanto por el Grupo APL como por la ley.

4. Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una situación de riesgo

El Grupo APL cuenta con un sistema de denuncia profesional destinado a detectar, de conformidad con la legislación vigente, las irregularidades internas y a favorecer su resolución.

La implantación del sistema de «denuncia de irregularidades» persigue varios objetivos, entre ellos:

- garantizar la protección frente a cualquier posible represalia si la denuncia se realiza de buena fe;
- comprometerse a que cualquier inquietud comunicada se examine en detalle y a que, tras la investigación, se tomen medidas si es necesario.

Las preocupaciones que pueden ser objeto de una denuncia en el marco del sistema de «denuncia de irregularidades» pueden referirse a diversos temas, como un comportamiento ilegal, una mala práctica financiera o una situación peligrosa (para la empresa y sus asalariados, para el público o para el medioambiente).

Para obtener más información y detalles, consulte el documento titulado «Sistema de denuncia de irregularidades - Guía y procedimiento».

Si tiene alguna pregunta y/o duda, puede dirigirse a:

- su N+1 o N+2,
- su directora jurídica, de RSE y de Cumplimiento Normativo,
- su director de Recursos Humanos.

5. ¿Qué procedimientos y herramientas existen para luchar contra la corrupción?

5.1. La anticipación del riesgo (mediante la evaluación de terceros) y el seguimiento

Los asalariados que trabajen con terceros (clientes, intermediarios, proveedores y prestadores

de servicios, etc.) deben asegurarse de que éstos no sólo posean las cualificaciones requeridas, sino que también cumplan estrictas condiciones de integridad y ética.

Por lo tanto, los asalariados deben aplicar los procedimientos de evaluación de estos terceros (propuestos internamente por el Grupo APL) lo antes posible para evaluar y calificar los riesgos de corrupción que puedan plantear estos terceros. También deben establecerse controles *a posteriori*. Además, el Grupo APL lleva los registros financieros y establece controles internos que justifican los pagos realizados a sus socios.

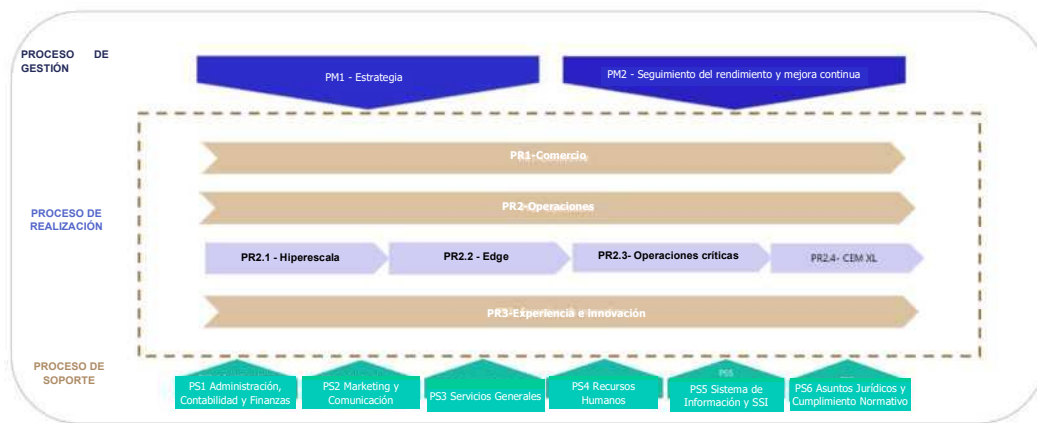
Todos los asalariados deben asegurarse de que todas sus solicitudes de reembolso relativas a invitaciones, obsequios o gastos incurridos en relación con sus socios sean éticas e incluyan concretamente el motivo del gasto y especifiquen el beneficiario.

Todas las cuentas, facturas, memorandos y otros documentos y expedientes relativos a las relaciones con los socios, como clientes, proveedores y contactos comerciales, deben archivar y conservarse.

5.2. La cartografía de riesgos

El Grupo APL implementa una cartografía de los riesgos de corrupción, con el propósito de analizar de manera objetiva y estructurada los riesgos de corrupción a los que están expuestos la empresa y sus asalariados en el marco de sus actividades, según 2 enfoques:

Enfoque basado en los procesos:



Enfoque por el ciclo de vida de un proyecto:



Ciclo de vida de un proyecto

5.3. La formación y la concienciación

En el Grupo APL se ha puesto en marcha un programa de formación sobre la lucha contra la corrupción dirigido a todos los asalariados. Debe permitir que cada persona reflexione periódicamente sobre las mejores prácticas y métodos para anticipar y eliminar los riesgos asociados a las situaciones de riesgo.

6. Modificación de la presente política

Nos reservamos el derecho a modificar la presente política anticorrupción en cualquier momento.

Última actualización: 28/09/2026